



DERECHOS HUMANOS

Vigilada MinEducación

**UNIDAD 1**  
**DIDÁCTICA**

**NUEVAS RELACIONES EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN**

Autores: Viola Bölscher - Fabián Salvioli

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

**Facultad:** Pregrado

**Denominación del programa:** Administración Pública Territorial

**Nombre de la asignatura:** Nuevas Relaciones en el Marco de la Globalización

**Modalidad<sup>1</sup>:** Virtual

**Tipo de asignatura<sup>2</sup>:** Teórico-Práctica

**Número de créditos<sup>3</sup>:** 1

**Horas de acompañamiento directo:** 16

**Horas de trabajo independiente:** 16

**Nombre del autor:** Viola Bölscher, Fabián Salvioli

**Corrector de estilo:** Laura Novoa

**Diagramación:** José Ramón Porras Montero

**Diseño de portada:** Nayfer Acuña

**Asesoría pedagógica y control de calidad:** Equipo de Educación y Entornos Digitales - ESAP

**Fecha última versión:** agosto de 2017

ISBN: 978-958-652-475-9

<sup>1</sup> Presencial, distancia o virtual.

<sup>2</sup> Teórico-Práctica o teórica.

<sup>3</sup> Un crédito equivale a 48 horas distribuidas así: 12 horas de acompañamiento directo del docente y 36 horas de trabajo independiente, que involucra acompañamiento mediado y trabajo autónomo del estudiante (Decreto 1295 del 2010 y Decreto 1075 del 2015).



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

|  |    |
|--|----|
| CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA .....   | 4  |
| OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA .....  | 5  |
| JUSTIFICACIÓN .....  | 5  |
| ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA.....   | 6  |
| PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA .....   | 7  |
| UNIDAD DIDÁCTICA. NUEVAS RELACIONES EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN .....                  | 8  |
| RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA.....  | 8  |
| CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA. NUEVAS RELACIONES EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN ..... | 9  |
| TEMA 1. EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN Y SUS IMPLICACIONES EN LA GARANTÍA DE LOS DDHH .....   | 9  |
| TEMA 2. IDEAS INNOVADORAS PARA VELAR POR LOS DDHH EN UN MUNDO GLOBALIZADO .....            | 17 |
| ESTUDIO DE CASO .....  | 23 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....   | 25 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CONTENIDO DISCIPLINAR.....                                  | 25 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS .....  | 25 |
| WEBGRAFÍA.....   | 29 |
| GLOSARIO .....   | 30 |

## CONTEXUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Las organizaciones públicas aparecen como entidades institucionales creadas en las esferas del Estado para dar respuesta a la demanda de bienes y servicios considerados de interés general. Dicha demanda tiene como contrapartida la obligación del Estado de satisfacer los Derechos Humanos y libertades fundamentales de todas las personas sometidas a su jurisdicción.

Actualmente se vive una crisis general de la gestión de gobierno, caracterizada por la ineficiencia de la burocracia y la manera inadecuada en que los diferentes poderes del Estado están organizados para intervenir y regular las actividades sociales y económicas.

Por ello, hoy se visualiza la necesidad de redefinir las funciones de las organizaciones públicas, así como de facilitar su interconexión y el desarrollo de un trabajo en red con responsabilidad social, que posibilite una respuesta efectiva a las demandas sociales y logre una mayor eficiencia en la producción de servicios.

Esta redefinición de funciones de las organizaciones públicas no puede abordarse más que desde el criterio de integralidad de los Derechos Humanos. La política pública es un instrumento a los efectos de la garantía de los Derechos Humanos, y las entidades públicas y los órganos que las componen son los medios a través de los cuales se canaliza.

La globalización entendida como un proceso que va cambiando las relaciones internacionales, sociales, jurídicas, económicas y culturales, tiene sus efectos en el ámbito de la administración pública, las organizaciones públicas y privadas. Una de sus características es que los actores privados asumen más y más poder, y se minimiza la influencia de lo estatal a través del proceso neoliberal de privatización, desregulación y descentralización. Esta realidad cambiante origina nuevas preguntas acerca de la garantía de los Derechos Humanos en un escenario como el descrito.

## OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

Identificar y diferenciar algunas de las perspectivas de análisis (principalmente políticas y jurídicas) de la globalización, las políticas públicas, y la protección constitucional y legal de los Derechos Humanos para construir propuestas innovadoras que enriquezcan el Sistema de Protección de Derechos Humanos, por medio del análisis de roles y responsabilidades civiles.

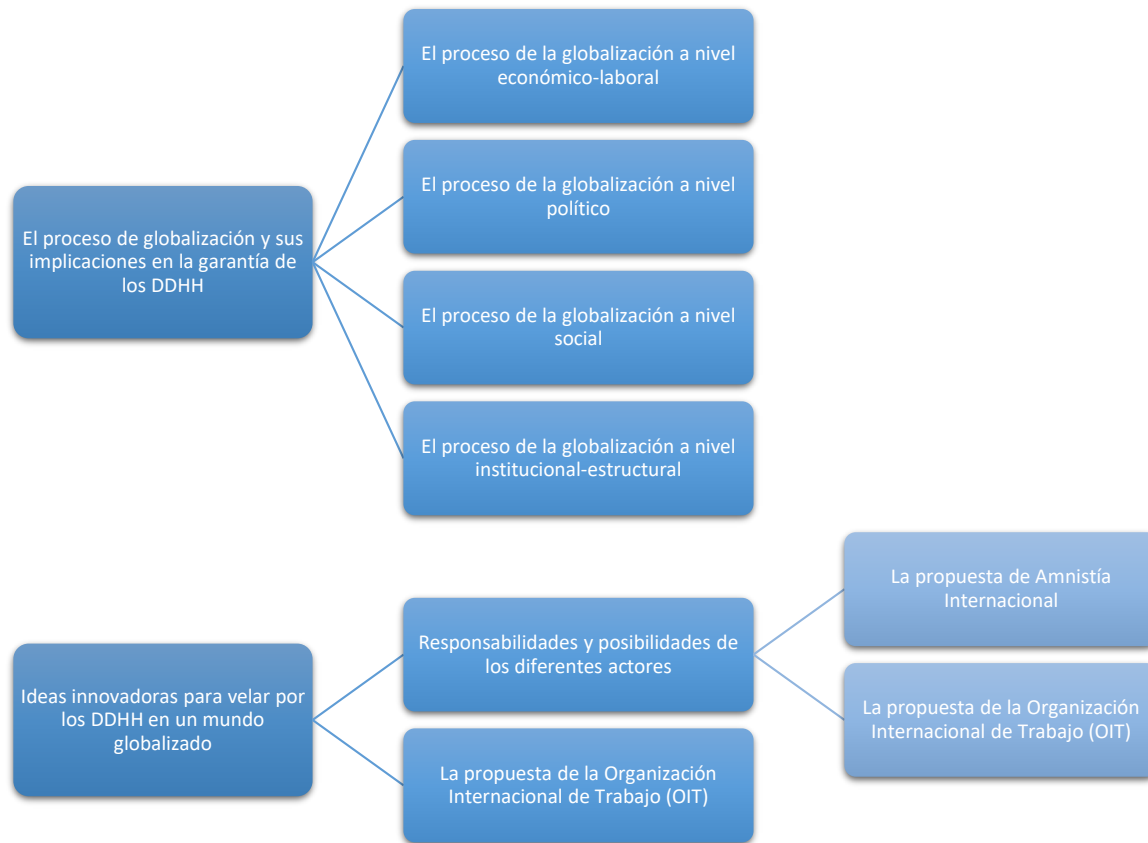
## JUSTIFICACIÓN

La globalización es un proceso que afecta en distinto grado y con consecuencias diversas, a instituciones y estructuras en todos los contextos (individual, familiar, estatal o interestatal); funciona “circularmente” de manera que las consecuencias de la globalización son, al mismo tiempo, las razones que justifican su existencia.

Los cambios causados por el proceso de la globalización han provocado el surgimiento de actores y responsabilidades nuevas, de modo que entidades no estatales y otros actores internacionales han asumido competencias que anteriormente habían sido responsabilidad exclusiva del Estado nacional. Esto, sin embargo, no provoca que el Estado nacional evite su responsabilidad primordial derivada de sus obligaciones de respeto y garantía de los Derechos Humanos.

Una de las respuestas para hacer frente a los desafíos emergentes de los procesos cambiantes ha sido el concepto del *global governance* (gobernanza global), desde el cual se pretende responder a las necesidades de un mundo que ha cambiado, por medio de sistemas y regímenes novedosos que logran desarrollar políticas sin contar necesariamente con un gobierno internacional en el sentido tradicional de la expresión.

**ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA – IDEOGRAMA**



1

UNIDAD DIDÁCTICA

**PLAN DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA**

| Competencia general de la unidad didáctica   | Nº y nombre de la unidad Didáctica                       | Estructura temática   |
|--|--|---|
| <p>Identifica y diferencia algunas de las perspectivas de análisis (principalmente políticas y jurídicas) de la globalización, las políticas públicas y la protección constitucional y legal de los Derechos Humanos para construir propuestas innovadoras que enriquezcan el Sistema de protección de Derechos Humanos, por medio del análisis de roles y responsabilidades civiles</p> | <p>Nuevas Relaciones en el Marco de la Globalización</p> | <p>1. El proceso de globalización y sus implicaciones en la garantía de los DDHH.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 El proceso de la globalización a nivel económico laboral.</li> <li>1.2 El proceso de la globalización a nivel político.</li> <li>1.3 El proceso de la globalización a nivel social.</li> <li>1.4 El proceso de la globalización a nivel institucional estructural.</li> </ul> <p>2. Ideas innovadoras para velar por los DDHH en un mundo globalizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Responsabilidades y posibilidades de los diferentes actores.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1 La propuesta de Amnistía Internacional.</li> <li>2.1.2 La propuesta de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).</li> </ul> </li> <li>2.2 La ciudadanía como gestora de conflictos reconstructora de redes.</li> </ul> |



## UNIDAD DIDÁCTICA. NUEVAS RELACIONES EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN

### RESUMEN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

El proceso de la globalización no es único, sino pluridimensional, con muchas facetas y corrientes. La globalización influye en la composición del Estado y en su grado de respuesta concreta para garantizar los Derechos Humanos según los compromisos asumidos. Las respuestas dadas hasta ahora todavía no son completas ni satisfactorias o mantienen una estructura anticuada que ya no existe, o saltan de una vez a la desconstrucción de lo estatal sin ofrecer un sistema nuevo de garantía de los Derechos Humanos.

Existen acercamientos diferentes e interesantes que valen la pena ser examinados y desarrollados. Las diversas ciencias (jurídica, política, sociológica, psicológica, artística y muchas más) están convocadas para aportar su mirada no solo al proceso de la globalización, sino a pensar sobre este para hacerlo sostenible y digno de existir dentro de los fines del Estado y sus obligaciones en materia de Derechos Humanos.

1

UNIDAD  
DIDÁCTICA



## CONTENIDOS DE LA UNIDAD DIDÁCTICA NUEVAS RELACIONES EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN

### TEMA 1. EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN Y SUS IMPLICACIONES EN LA GARANTÍA DE LOS DDHH

El proceso de la globalización afecta —tanto de forma negativa como positiva— a los diversos ámbitos de la convivencia y de las relaciones, ya sea dentro de lo social, cultural, familiar, político, económico o estructural. La globalización es un término polisémico y pluridimensional, y un proceso activo que causa transformaciones sociales en todos los campos.

Los cambios son interdependientes y de influencia mutua; sin embargo, se intentará en lo sucesivo diferenciar entre distintos ámbitos (social, económico, político e institucional) para reestructurar un abordaje claro.

La discusión acerca de la globalización es, entre otras, jurídica, política, social, económica y filosófica. Observemos la siguiente descripción del fenómeno de la globalización: “[...] La globalización, los Derechos Humanos y la violencia se dicen de muchas maneras. Y agrego: cuando se juntan cosas que se dicen de muchas maneras, las muchas maneras de decirlas se complican extraordinariamente” (Rabossi, 2007, p. 231).

#### **Idea clave**

La globalización es un término polisémico y pluridimensional, y un proceso activo que causa transformaciones sociales en todos los campos.



### 1.1. EL PROCESO DE LA GLOBALIZACIÓN A NIVEL ECONÓMICO-LABORAL

Existe cierto proceso de la precariedad laboral tanto en países del Norte como del Sur.

En América Latina y el Caribe, por ejemplo, se notó, durante la aplicación de las políticas derivadas del Consenso de Washington, que, en la creación de 7 de cada 10 empleos en el sector informal, la diferencia entre personas calificadas y no calificadas creció, aumentó el número de personas trabajadoras sin contratos, sin seguridad social y sin organización sindical. Las mujeres están más afectadas por este efecto negativo de la globalización, desregularización y políticas neoliberales, ya que, aparte de lo descrito anteriormente, se suma la discriminación por género, o sea, contra la mujer. (López Montaña, 2007, p. 33).

Debido a los problemas de acceso al mercado laboral formal, crece el nivel de desempleo, de discriminación, del sector informal, del trabajo de medio tiempo y la política salarial discriminatoria. Esta feminización de la precariedad laboral se debe a la necesidad de contar con personas trabajadoras de poca formación laboral, bajo nivel de organización sindical y gran necesidad de tener ingresos económicos.

El comercio internacional a través de las empresas multinacionales y maquilas necesita personas trabajadoras “flexibles” y no necesariamente con grandes conocimientos específicos del trabajo. Por la división del proceso de producción, es posible transferir algunos pasos de esta a lugares donde los costos laborales son bajos (mujeres y jóvenes tienen ese perfil). Por la posibilidad de aprovechar los estándares dobles, es más rentable abrir sedes de producción en países con estándares bajos de protección de Derechos Humanos o de tutela ambiental. Mujeres en situaciones de vulnerabilidad (con la responsabilidad de mantener a la familia) y sin un marco adecuado de protección legal demandan menos sus derechos laborales y, por lo tanto, no “originan” un crecimiento de los gastos de la producción. A menudo son las mujeres las que tienen menos flexibilidad de movilización, se quedan en un lugar por la responsabilidad familiar y cuentan con algunas redes sociales que les proporcionan cierta seguridad.

1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 1.  
EL PROCESO DE  
GLOBALIZACIÓN Y  
SUS IMPLICACIONES  
EN LA GARANTÍA DE  
LOS DDHH



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 1.  
EL PROCESO DE  
GLOBALIZACIÓN Y  
SUS IMPLICACIONES EN  
LA GARANTÍA DE LOS  
DDHH

Algunos sindicatos tradicionales también han necesitado cierto tiempo para reconocer la existencia de mujeres trabajadoras con derechos y necesidades de acceso a organizaciones sindicales. La propia globalización provoca la existencia de un colectivo nuevo (más allá de que la incorporación de las mujeres al mercado laboral lleva varias décadas), que ha de ser integrado al sistema de la garantía de los Derechos Humanos. El sistema generado por la globalización evita u obstaculiza esta integración.

**Idea clave**

La feminización de la precariedad laboral se debe a la necesidad de contar con personas trabajadoras de poca formación laboral, bajo nivel de organización sindical y gran necesidad de ingresos económicos.

**Para saber más...**

Para ampliar la información acerca del comercio internacional, véase el módulo “La función social de las organizaciones”, unidad “Organizaciones privadas”.

**Piense un minuto...**

¿Cuáles son las ventajas y desventajas de dichos puestos de trabajo para las mujeres que aceptan un trabajo en una maquila? Debemos tener en cuenta que en varios países de América Latina quienes acceden a ellos son sobre todo mujeres indígenas que anteriormente no tenían ninguna posibilidad de encontrar un trabajo en el sistema laboral formal.



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

**TEMA 1.  
EL PROCESO DE  
GLOBALIZACIÓN Y  
SUS IMPLICACIONES  
EN LA GARANTÍA DE  
LOS DDHH**

**Importante**

El comercio internacional y las políticas que lo determinan también suelen verse como un proceso neutral desde el punto de vista de clase y género. Pero estas políticas y la expansión del comercio internacional tienen consecuencias visibles sobre la vida de niños, mujeres y hombres. Dependiendo de cómo se posicionen los países para comerciar, el intercambio internacional puede conducir al aumento de la pobreza, del desempleo, de las desigualdades o a la pérdida de la calidad del empleo. (Espino, 2007, pp. 67-68).

La globalización refleja los resultados predecibles de las propias políticas de liberalización comercial. Por lo tanto, existe una relación importante entre la política del ámbito económico y la consecuencia económica propiamente dicha.

Es decir, cuando una política no sea neutral causará, probablemente, violaciones a ciertos Derechos Humanos y las desigualdades originadas por la política no neutral se traducen en discriminaciones no justificadas.

**1.2. EL PROCESO DE LA GLOBALIZACIÓN A NIVEL POLÍTICO**

Un aspecto del proceso de la globalización en el terreno político es la creación de diversos acuerdos de libre comercio, tanto a nivel regional como mundial. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, Estados Unidos y Canadá tiene diferentes consecuencias según el sector de que se trate y los avances tecnológicos que se experimentan. La industria maquiladora de exportación aprovecha ciertas ventajas amparadas en los tratados de libre comercio. Los nuevos empleos no cumplen los estándares de la legislación internacional de los Derechos Humanos del ámbito laboral.



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 1.  
EL PROCESO DE  
GLOBALIZACIÓN Y  
SUS IMPLICACIONES  
EN LA GARANTÍA DE  
LOS DDHH

La pérdida de poderes, estructuras y sistemas de protección en el ámbito nacional del propio Estado provoca la necesidad de la existencia de instituciones internacionales que:

- a) Tengan competencias propias de actuación.
- b) Fortalezcan las instituciones nacionales.

El crecimiento a nivel internacional no es paralelo a la pérdida de estructuras a nivel nacional.

**Idea clave**

La industria maquiladora de exportación aprovecha ciertas ventajas amparadas en los tratados de libre comercio.

El Estado-Nación pierde su valor organizativo, político e institucional. La globalización es un proceso que causa una crisis al Estado-Nación, pues no provoca una apertura de fronteras como la internacionalización, sino que su desarrollo implica la desaparición de estas, aunque no en relación con el flujo de personas, sí en flujos de capitales, servicios, e incluso política, poder y decisiones. El proceso de la globalización, las instituciones y contratos internacionales generan desafíos de cara al desarrollo de políticas nacionales basadas en Derechos Humanos.

Si el comercio, crecimiento y desarrollo no tienen vínculos automáticos como parece demostrar la experiencia, las políticas son las responsables de generar condiciones adecuadas para que los procesos económicos alcancen los objetivos del desarrollo.



**Para saber más...**

Para entender los sistemas internacionales comerciales y analizar los espacios existentes en el marco ofrecido por ellos a efectos de desarrollar una política nacional basada en los Derechos Humanos, le recomendamos la lectura de Negociaciones internacionales, salud y liberalización comercial: Un problema de *global governance*, de V. Delich. Disponible en: [http://www.flacso.org.ar/uploaded\\_files/Publicaciones/Valentina.Delich\\_Negociaciones.internacionales.salud.y.liberalizacion.comercial.pdf](http://www.flacso.org.ar/uploaded_files/Publicaciones/Valentina.Delich_Negociaciones.internacionales.salud.y.liberalizacion.comercial.pdf)

1.3. EL PROCESO DE LA GLOBALIZACIÓN A NIVEL SOCIAL

Seguidamente vamos a analizar, desde el punto de vista del respeto y garantía de los Derechos Humanos, los efectos de los cambios políticos y económicos en el ámbito social, y las implicaciones del proceso de reproducción social.

**Definición**

“La reproducción social incluye actividades de crianza, educación, alimentación, atención y cuidado de los miembros y organización, y mantenimiento del hogar, asegurándose la reproducción de los hábitos, normas, leyes, costumbres, etc. de un grupo social determinado.” (Torado, 2007, p. 77)

Debido a la flexibilidad requerida para obtener los puestos de trabajos nuevos, los cambios de la producción y la precariedad descrita anteriormente tienen sus consecuencias en la reorganización del ámbito social, la cual afecta de manera diferente a personas adultas, a la niñez, a la gente joven o a la llamada tercera edad.

El ideal de la organización del trabajo tradicional se entendió por la ocupación de cada persona a tiempo completo, a largo plazo (estabilidad) y con cierta limitación horaria diaria y semanal, tal como está reconocido y reglado en múltiples normativas laborales nacionales e internacionales.

Esta organización laboral también incluyó la división sexual del trabajo, en el que “lo tradicional” era una relación laboral en la que predominaba la presencia masculina, mientras las mujeres realizaban trabajos gratuitos relacionados con el cuidado de los hijos y del hogar, más trabajos —mal remunerados— en el sector informal. Esta visión de trabajo se mantiene todavía vigente por factores culturales, a pesar de que se hayan producido ciertos cambios gracias a la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos.

**Para saber más...**

Sobre las implicaciones para el ámbito social diferenciado por género, se recomienda la lectura de Rosalba Torado, 2007, capítulo 3.

**Importante**

Las violaciones de los Derechos Humanos laborales más frecuentes son (Espino, 2007, pp. 80-81):

- Aumento de las causales de despido.
- Aumento de las causales de despido sin indemnización.
- Restricción a la negociación colectiva.
- Disminución de garantías sindicales.
- Menor capacidad fiscalizadora del Estado.

Todo ello causa, en el plano social, un nivel más alto de inseguridad y de falta de posibilidades de planificación de los proyectos de vida individuales y colectivos.



#### 1.4. EL PROCESO DE LA GLOBALIZACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL-ESTRUCTURAL

Los procesos de la globalización y la economía neoliberal causaron la liberalización comercial, se consolidaron Estados con democracias formales y cierto grado de libertad política, pero al mismo tiempo, esos Estados vieron reducidas sus competencias y poderes. Asimismo, la participación ciudadana resulta muy pobre debido a la política conservadora que acompaña la economía neoliberal. El Estado del bienestar (donde existía) se vio cuestionado por el papel importante que este tenía en la regulación económica y su capacidad de interferir en la libertad de comercio y finanzas. Los Estados democráticos, —aunque se lograra una globalización de la democracia representativa— se quedaron, a nivel formal, sin mucho valor material de la democracia, lo que, según Habermas no significa democracia. “El Estado social es la condición sine qua non para identificar a un Estado como democrático, dando así cumplimiento material de la democracia formal”. (Habermas, 1998, p. 101).

Cuando esto no resulta, los derechos sociales y civiles se quedan sin materializar, y con un nivel bajo de sistemas de garantía. Como resultado de las transformaciones y los cambios del papel del Estado, se ha ido construyendo —en vez de sistemas estructurados y jerarquizados— un tejido de relaciones contractuales. Estas posibilitan su adaptación a las necesidades cambiantes de la producción y división internacional del trabajo. El Estado va perdiendo su papel “paternalista”, y se espera que la sociedad llene los vacíos mediante mecanismos privados (por ejemplo, de seguros). El deber predominante de garantizar los Derechos Humanos por parte del Estado se mantiene, aunque no retenga sus competencias y poderes originarios.

##### Para saber más...

Sobre la relación Estado-Nación, localismo globalizado y globalización local, le sugerimos que lea el artículo Globalización versus Derechos Humanos de S. Verónica. Disponible en: [www.revistafuturos.info/raw\\_text/raw](http://www.revistafuturos.info/raw_text/raw)

1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 1.  
EL PROCESO DE  
GLOBALIZACIÓN Y  
SUS IMPLICACIONES  
EN LA GARANTÍA DE  
LOS DDHH



## TEMA 2. IDEAS INNOVADORAS PARA VELAR POR LOS DDHH EN UN MUNDO GLOBALIZADO

El proceso de la globalización y los cambios descritos anteriormente provocaron y causaron, el desarrollo de conceptos y doctrinas novedosas para garantizar los Derechos Humanos.

### 2.1. RESPONSABILIDADES Y POSIBILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES

Las propuestas elaboradas sobre las responsabilidades y posibilidades difieren según los diferentes actores.

#### 2.1.1. LA PROPUESTA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

La Organización No Gubernamental Internacional (ONGI) Amnistía Internacional propone un catálogo de 7 principios, entendiendo la privatización como un proceso del que se pueden derivar amenazas concretas para los Derechos Humanos en tiempos de la globalización (Amnistía Internacional, 2005).

#### **Principios de Derechos Humanos de Amnistía Internacional sobre el suministro de servicios esenciales (2005).**

- Proteger los derechos: los Estados tienen el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todas las personas. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos insta a los Estados a ser flexibles en el uso de herramientas de desarrollo para cumplir su obligación de formular políticas que favorezcan una mejora constante de toda la población. Asimismo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2002/9, [www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/E.CN.4.Sub.2.2002.9.En?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/E.CN.4.Sub.2.2002.9.En?Opendocument)) considera que, en particular, los países en desarrollo deben evaluar el impacto sobre los Derechos Humanos de obligaciones que probablemente asumirán si piensan privatizar actividades de las que tradicionalmente se han encargado los Estados.
- Regular: la privatización es un medio, no un fin. Como se señaló antes, aunque un Estado no sea el propietario del sistema de distribución de un servicio, sigue teniendo la obligación de regular la industria o el servicio en cuestión. Por tanto, si el Estado ha decidido privatizar un servicio concreto, ello no le exime de sus responsabilidades; por el contrario, seguirá estando obligado a regular la conducta de esa industria o ese servicio.



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 2.  
IDEAS INNOVADORAS  
PARA VELAR POR LOS  
DDHH EN UN MUNDO  
GLOBALIZADO

Para regular y administrar los servicios, el Estado debe establecer un marco regulador claro y transparente. Las entidades privatizadas deben seguir rindiendo cuentas al Estado y a quienes cumplen funciones en él.

- **Mantener el acceso:** aunque se espera que los Estados realicen los derechos económicos, sociales y culturales de forma progresiva, existe una obligación exigible para que tomen medidas y hagan todo lo posible para que dichos derechos sean efectivos. Como pone de manifiesto el Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en muchos países en los que la producción y distribución, de bienes y servicios sigue en manos del Estado, estos derechos no se respetan. De continuar a cargo de esas actividades, podrían verse afectados por considerables problemas fiscales y, en algunos casos, surgir alternativas informales, como el suministro de los servicios por parte del sector privado cuando el Estado no los facilite.
- **No discriminación:** las entidades privatizadas no solo no deben discriminar entre los consumidores de sus servicios y productos, sino que tampoco han de aplicar criterios discriminatorios a la hora de contratar a su personal o de despedir al personal existente. La obligación de garantizar el acceso supone también que, en caso de que fracase el proceso de privatización, el Estado retendrá la obligación de mantener el suministro de los servicios esenciales. Si la empresa privada se declara en bancarrota o el proveedor de servicios rescinde el contrato, el suministro no debe verse afectado, a fin de garantizar la protección de los Derechos Humanos, en particular, los de las personas y grupos en situación de pobreza, marginalidad y vulnerabilidad, que no deberán soportar los costes de la negociación del contrato ni las penalizaciones que tenga que pagar el Estado o la entidad privada. El Estado debe imponer penalizaciones cuando no se facilite el servicio. Asimismo, al redactar el contrato de privatización, ha de especificar que el Estado tomará medidas legales para reducir al mínimo las pérdidas y recuperar costes de la parte contratante.
- **Evaluar el impacto:** la adaptación de una política para privatizar un servicio concreto tiene graves repercusiones, como se ha señalado anteriormente. En consecuencia, el Estado tiene la obligación de llevar a cabo una evaluación profunda y de calidad sobre el impacto de su acción en relación con los Derechos Humanos. Asimismo, si el Estado decide asumir el control de servicios suministrados por un proveedor del sector privado, deberá realizar un ejercicio similar. El objetivo perseguido debe ser la mejora de la situación de Derechos Humanos de la sociedad. Esta evaluación se ha de llevar a cabo de forma imparcial y transparente, consultando en todo momento a las comunidades, empresas y otras partes interesadas, como el personal, que se verán afectadas. De nuevo, un documento de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda a los Estados evaluar el impacto en materia de Derechos Humanos antes de emprender cambios sustanciales de política. “Los compromisos específicos de los países para liberalizar los sectores de servicio en el ámbito del AGCS (Acuerdo General de Comercio de Servicios) pueden tener efectos positivos y negativos sobre el ejercicio de los Derechos Humanos. En consecuencia, se debe alentar a los miembros de la OMC (Organización Mundial de Comercio) a que evalúen las repercusiones de la aplicación del AGCS sobre el ejercicio de los Derechos Humanos como parte de las negociaciones en curso sobre el



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 2.  
IDEAS INNOVADORAS  
PARA VELAR POR LOS  
DDHH EN UN MUNDO  
GLOBALIZADO

AGCS. Las evaluaciones deben abarcar la experiencia y los posibles efectos de los futuros compromisos de liberalización.” (E/CN.4/Sub.2/2002/9).

- Ser transparente: el proceso de privatización debe ser abierto, justo y transparente. Asimismo, debe estar libre de corrupción. Las recientes experiencias de la Federación Rusa, de otros Estados, el extinto Bloque del Este y del Sudeste Asiático fueron, en algunos casos, fruto de la decisión tomada por un gobierno de privatizar industrias o servicios, a puerta cerrada y sin respetar la transparencia. La corrupción resultante ha desvirtuado las decisiones de tipo económico y ha propiciado una mala asignación de los recursos.
- Proporcionar una red de protección: las entidades privatizadas que suministran servicios esenciales tienen la obligación de garantizar su acceso a todas las personas, en especial a personas y grupos en situaciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad. El derecho a la vida solo se puede ejercer si se tiene acceso a ciertos bienes y servicios esenciales para la supervivencia y para impedir violaciones de la integridad física y mental. El derecho a la vida incluye el derecho a la alimentación, el derecho a vestido adecuado para protegerse de las inclemencias del tiempo y el derecho al alojamiento. El derecho a la alimentación comprende el derecho al agua. El derecho a la vida incluye el derecho a la salud y, en consecuencia, a servicios de salud básicos. En lugares con climas extremos, el derecho a la vida incluye la protección contra el frío o el calor extremos. Todas las personas deben gozar de estos derechos, puedan o no costearse los medios que permiten hacerlos efectivos. Por su parte, el Estado tiene la obligación de respetarlos y garantizarlos. Incluso en el caso de que el Estado decida realizarlos privatizando las empresas de servicios o los servicios en sí, continúa obligado a protegerlos. Luego, a modo de corolario, las empresas o entidades privatizadas que asuman la facilitación de estos derechos tendrán la obligación de garantizar su acceso a las personas o grupos en situaciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad y, al hacerlo, no podrán discriminar entre personas usuarias.

El Estado debe garantizar una red de protección para absorber los costes sociales de la privatización. En algunos casos, la privatización conlleva la pérdida de puestos de trabajo. Los Estados tienen la obligación de garantizar que todas las personas puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado y, por tanto, están obligados a crear una red de protección social para las personas que pierdan sus puestos de trabajo. Si procede, el Estado deberá contemplar la posibilidad de ofrecer formación a personas trabajadoras para que puedan integrarse en otros servicios o industrias. En todos los casos, el Estado ha de garantizar la protección de las personas trabajadoras y sus representantes y de su derecho a protestar pacíficamente. Por último, el Estado debe proteger a los sectores en situaciones de vulnerabilidad de la población de los costes de privatización y adquisición de derechos. El Estado tiene la obligación de garantizar que la entidad privatizada no transmite a personas consumidoras y usuarias los costes del contrato, y de la adquisición del derecho a fabricar los productos o a suministrar los servicios. (Amnistía Internacional, 2005).



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

**TEMA 2.  
IDEAS INNOVADORAS  
PARA VELAR POR LOS  
DDHH EN UN MUNDO  
GLOBALIZADO**

**Para saber más...**

Para ampliar información acerca del tema de la corrupción, recomendamos visitar la siguiente web:  
Sobre el Programa presidencial de lucha contra la corrupción de Colombia. Disponible en:  
[www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)

El catálogo de los siete principios para la garantía de los Derechos Humanos elaborado por Amnistía Internacional subraya y resalta, la responsabilidad del Estado en tiempos de globalización y privatización. Con esta propuesta, se va contra el discurso dominante que vela por la reducción significativa de responsabilidades y poderes estatales. Muestra el papel y la importancia de las organizaciones de la sociedad civil tanto a nivel nacional como internacional, ya que son aquellas quienes trabajan y dan publicidad a decisiones de diferentes órganos de las Naciones Unidas. La propuesta de Amnistía Internacional tiene su respaldo en normas internacionales de protección de los derechos económicos, sociales y culturales.



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 2.  
IDEAS INNOVADORAS  
PARA VELAR POR LOS  
DDHH EN UN MUNDO  
GLOBALIZADO

### 2.1.2. LA PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJO (OIT)

Debido a los procesos de la globalización y privatización habrá un aumento del sector informal del trabajo. Este sector informal del trabajo incluye:

- Personas empleadas en empresas informales/no registradas.
- Personas autónomas en empresas informales.
- Miembros de la familia sin un salario propio (infancia, etc.) trabajando en empresas formales o informales.
- Miembros de cooperativas informales (donde existan).

El Convenio 177 (adoptado en la OIT), que trata de los derechos de las personas que realizan sus trabajos desde casa, pretende incluir a las personas trabajadoras de este sector informal. Así, propone y obliga a los Estados partes a ofrecer un sistema de protección y seguridad social independientemente de la situación contractual que aquellas tengan. Es decir, si las personas, —aunque trabajen— no están incluidas en sistemas de seguridad social a través de un contrato laboral, es el Estado el que tiene que velar por otros sistemas, ya sea a través de seguros privados y accesibles o servicios gratuitos directamente proporcionados por el Estado.

### 2.2. LA CIUDADANÍA COMO GESTORA DE CONFLICTOS RECONSTRUCTORA DE REDES

Entre los instrumentos modernos para gestionar conflictos en tiempos de globalización que presumiblemente llevarán a una pérdida de poder del Estado, podemos citar:

- Mesas redondas.
- Foros de diálogo.
- *Stakeholder meetings*.
- Participación ciudadana.
- Mediación comunitaria.



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 2.  
IDEAS INNOVADORAS  
PARA VELAR POR LOS  
DDHH EN UN MUNDO  
GLOBALIZADO

Lo que tienen en común estos instrumentos es que se centran en la participación de más personas e instituciones en la búsqueda de la transformación de conflictos, como alternativa al uso único del poder judicial. Eso se debe, tal como hemos explicado anteriormente, a que:

- El Estado pierde influencia y espacio.
- La relación Estado-ciudadanía está cambiando en los últimos años.
- El derecho a la información, que requiere —entre otros aspectos— una comunicación colectiva, ha causado esta variedad de procesos, que son más que puras técnicas de manejo de conflictos.

Salvo la mediación comunitaria, todos los demás son procesos en los cuales se pretende cumplir con las demandas de tener más espacios en la participación política y se apuesta por el hecho de que dicha participación en la toma de decisiones, control y solución de conflictos ayude a cumplir un estándar más alto en el ámbito de los Derechos Humanos. Los resultados de los procesos participativos se quedan dentro del entorno legal, ético y social, conocido y reconocido, mientras la mediación comunitaria —con raíces en España— sale de estos parámetros y propone dejar la decisión en manos de las personas protagonistas del conflicto para que construyan su propia idea del bien común. (Puntes, 2007, p. 101).

Los resultados de la mediación comunitaria estilo español se mueven dentro de los parámetros de los Derechos Humanos que tendrán que garantizar la persona o las personas mediadoras a través del proceso de la mediación, este es el punto de riesgo de esta propuesta. Se afirma que existe un previo reconocimiento de los Derechos Humanos —o, por lo menos, el reconocimiento universal de los derechos sociales, la legitimidad de la pluralidad de opciones, la participación directa en la creación de consensos que supone la aceptación de la diferencia— de la diversidad humana. (Puntes, 2007, p. 59).

La mediación comunitaria ocupa la esfera pública y forma parte del debate público de la sociedad civil. La mediación como síntoma de una sociedad en tiempos de la deconstrucción de relaciones ofrece un proceso para recuperar redes y relaciones, y en el cual la ciudadanía es capaz de ejercer sus derechos públicos. (Puntes, 2007, p. 60).

Alma Espino (2007, p. 72) afirma que, para la acción combinada de diferentes intereses (que lleven a incidir en la mejora de las oportunidades, para compensar y modificar desbalances previos), se necesita la acción combinada de los Estados, el diálogo social, consensos, mecanismos de negociación y acciones políticas.



1

UNIDAD  
DIDÁCTICA

TEMA 2.  
IDEAS INNOVADORAS  
PARA VELAR POR LOS  
DDHH EN UN MUNDO  
GLOBALIZADO

Salir de un sistema jurídico, —aunque tenga deficiencias— para otorgar poder, responsabilidad y espacio público a algo o alguien que no sea el Estado causa malestares, dudas y protestas. De todos modos, podrían ser propuestas que no necesariamente supriman al Estado, pero que otorguen estrategias alternativas que cumplan los requisitos de una sociedad empoderada, informada y digna.

#### ESTUDIO DE CASO

##### El concepto de globalización

Globalización es un término moderno usado para describir los cambios en las sociedades y la economía mundial que resultan en gran medida del comercio cultural (aunque, según algunos autores y el movimiento antiglobalización, la competitividad en un único modelo de mercado tiende a suprimir las realidades culturales de menor poder).

El término fue utilizado por primera vez por Theodore Levitt en *The Globalization of Markets* para describir las transformaciones que venía sufriendo la economía internacional desde mediados de la década de los sesenta. Toni Comín define este proceso como “un proceso fundamentalmente económico que consiste en la creciente integración de las distintas economías nacionales en un único mercado capitalista mundial”.

La globalización es el proceso por el cual la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unifica mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. Así, los modos de producción y de movimientos de capital se configuran a escala planetaria, mientras los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado la sociedad en red. En este marco se registra un gran incremento del comercio internacional y de las inversiones, debido a la caída de las barreras arancelarias y la interdependencia de las naciones.

En los ámbitos económicos empresariales, el término se utiliza para referirse casi en exclusiva a los efectos mundiales del comercio internacional y los flujos de capital, y particularmente a los efectos de la liberalización, desregulación del comercio y las inversiones, lo que, a su vez, suele denominarse libre comercio (*free trade*).

Etimológicamente, ciertos autores consideran más adecuado en español el término mundialización, galicismo derivado de la palabra francesa *mondialisation*, en lugar de globalización, anglicismo procedente del inglés *globalization*, puesto que en español “global” no equivale a “mundial”, como sí ocurre en inglés.

Sin embargo, el Diccionario de la Real Academia Española registra la entrada “globalización” como la “tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales” (DRAE, 2006.); el término “mundialización” no está registrado en el Diccionario, aunque están planteándose su inclusión.

#### Cuestiones para reflexionar

- ¿Por qué cree usted que se presentan aquí unas definiciones extraídas de Wikipedia?
- ¿Piensa que los diversos aspectos del proceso de globalización se ven reflejados por la definición? ¿Qué cuestiones se deberían añadir?
- ¿El sistema de Internet —la autoorganización, que se ve reflejada perfectamente en propuestas como Wikipedia— se podría transferir a otros ámbitos de la organización de la convivencia?
- A su juicio, ¿Qué lugar ocupan los Derechos Humanos según esta definición? ¿Hay deficiencias? ¿Por qué?



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CONTENIDO DISCIPLINAR

Cortés Rodas, F. y Giusto, M. (2007). *Justicia global, Derechos Humanos y responsabilidad*. Bogotá: Siglo del Hombre.

Embid, A. (2007). *Comercio Internacional y Derechos Humanos*. Navarra: Thomson-Aranzadi.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS COMENTADAS

**Manual de Capacitación.**

Alma Espino, Norma Sanchís, Rosalba Torado, Cecilia López Montaña. 2007. Uruguay: Repem y Producciones. Este manual de capacitación está basado en los aportes, reflexiones y propuestas de diversas autoras, que se desprenden del libro América Latina, un debate pendiente: “Aportes a la economía y a la política con una visión de género”, con el objetivo de transformar este trabajo en una herramienta para la capacitación y para la incidencia desde una visión de género en la economía y en la política. El propósito es compartir, debatir y reflexionar sobre estos temas en espacios organizados, donde las mujeres ya han realizado una serie de procesos de capacitación individual y colectiva sobre el enfoque de género, presupuestos participativos, economía y política (descripción oficial del libro).

**Los Derechos Humanos y la privatización**

Amnistía Internacional 2005. Disponible en: [www.amnesty.org/en/alfresco\\_asset/1ee08ece-a3c5-11dc-9d08-f145a8145d2b/pol34003\\_2005es.pdf](http://www.amnesty.org/en/alfresco_asset/1ee08ece-a3c5-11dc-9d08-f145a8145d2b/pol34003_2005es.pdf)

Ofrece una visión de la situación de Derechos Humanos en procesos de privatización y propone, con base en decisiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, un catálogo de 7 principios para que el Estado garantice los Derechos Humanos.

***Manual de Capacitación***

Cecilia López Montaña, Alma Espino, Norma Sanchís, Rosalba Torado. 2007. Uruguay: Repem & Producciones. Véase referencia Espino, A. (2007).

***Notas sobre la globalización, Derechos Humanos y violencia***

Eduardo Rabossi. 2007. En cortés, F. y Giusto, M. (2007). Justicia global, Derechos Humanos y responsabilidad. Bogotá: Siglo del Hombre, pp. 231-246.  
Reflexión sobre los tres términos y su uso y significativo actual.

***La cooperación para el desarrollo y los efectos de la globalización***

Ernst Hillebrand, y Günther Maihold. sf. Disponible en: [www.nuso.org/upload/articulos/2874\\_1.pdf](http://www.nuso.org/upload/articulos/2874_1.pdf)  
El texto intenta definir los perfiles de una nueva cooperación para el desarrollo en las condiciones de la globalización desde el punto de vista europeo. Los autores abogan por una nueva visión de la cooperación que apunte hacia una mayor integración de los países del Sur en el naciente sistema de instituciones y regímenes internacionales, y que garantice, al mismo tiempo, un fortalecimiento de aquellas condiciones internas de carácter político y económico favorables para el desarrollo. Lo interesante de este artículo es conocer el debate europeo sobre la globalización y sus conclusiones de cara a una política de la cooperación internacional.

***Responsabilidad social corporativa y Derechos Humanos***

Ignacio Moralejo. 2007. En EMBID, A.  
Comercio Internacional y Derechos Humanos. Navarra: Thomson-Aranzadi, pp. 265-290.  
Resumen acerca de la necesidad de la responsabilidad social corporativa en la gestión empresarial, y un detalle de las iniciativas supranacionales y nacionales en materia de responsabilidad social corporativa.

### ***Origen y causas de la evolución de las empresas multinacionales***

Katiuska Duque Bohórquez. sf. Disponible en:  
[www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco1/orcauempmulti.htm](http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/eco1/orcauempmulti.htm)

Es una descripción amplia y profunda sobre las diferentes formas de empresas multinacionales, su funcionamiento, sus intereses y algunos problemas que generan.

### ***Global Governance and Legitimacy Problems***

Michael Zürn. 2004. Disponible en: [www.i20.org/publications/25\\_pN\\_g20\\_ottawa\\_zuern.pdf](http://www.i20.org/publications/25_pN_g20_ottawa_zuern.pdf)

Normalmente, las instituciones internacionales se han entendido como complementarias de las existentes a nivel nacional. Hoy en día, la existencia de instituciones internacionales refleja cierta desnacionalización. Las instituciones nuevas se comprenden más bien como órganos que efectúan una intrusión en áreas o competencias de instituciones nacionales. Abarcan cada día más contenidos supranacionales o transnacionales, lo que afecta al principio del consenso a nivel de la cooperación internacional. La desnacionalización recibirá una cara politizada, y la formación de instituciones internacionales sin una participación adecuada de todos los países causará un rechazo hacia estas, a pesar de la necesidad de su existencia debido al propio proceso de desnacionalización. Se requiere, entonces, una legitimación normativa y política de las instituciones internacionales.

**Comentado [Y1]:** no se encuentra el link, pero si la página [www.i20.org](http://www.i20.org)

### ***Manual de Capacitación. (capítulo 4)***

Alma Espino, Norma Sanchís, Rosalba Torado, Cecilia López Montaña. 2007. Repem y Producciones. Uruguay. Véase referencia Espino, A. (2007).

### ***Justicia global, pobreza y responsabilidad: ¿Tienen obligaciones las empresas transnacionales?***

Regina Kreide. 2007. En Cortés, F. y Giusti, M. (2007). Justicia global, Derechos Humanos y responsabilidad. Bogotá: Siglo del Hombre, pp. 101-133.

Relaciona los temas de la justicia global con las obligaciones de las empresas multinacionales, tanto a nivel jurídico como político.

***Manual de Capacitación. (capítulo 3)***

Rosalba Torado, Alma Espino, Norma Sanchís, Cecilia López Montaña. 2007. Repem y Producciones. Uruguay. Véase referencia Espino, A. (2007).

***La mediación comunitaria. Ciudadanos, derechos y conflictos***

Salvador Puentes. 2007. Bogotá: Uniempresarial, Cámara de Comercio de Bogotá.

Ofrece una mirada nueva hacia la mediación y desarrolla, con base en los modelos anglosajones, un modelo novedoso (español) que sale de los límites del bien común anteriormente establecido. Propone la construcción nueva del bien común a través de un proceso de mediación comunitaria, en el cual son las partes quienes recuperan el poder de transformar sus conflictos.

***Globalización versus Derechos Humanos. ¿Pueden configurarse los Derechos Humanos como una estrategia emancipadora en el actual contexto de globalización neoliberal?***

Silvina Ribotta. sf. Disponible en: [www.revistafuturos.info/raw\\_text/raw\\_futuro3/GlobalizacionVsDH.rtf](http://www.revistafuturos.info/raw_text/raw_futuro3/GlobalizacionVsDH.rtf)

Describe el proceso de globalización como un paso más del capitalismo, y distingue entre mundialización, internacionalización, localismo global y globalización local. Manifiesta que el proceso de la globalización está empujado por los países ricos para aprovechar la riqueza de los demás países según sus intereses.

***Il patriarcato è finito-e´accaduto non per caso***

Sottosopra. 1996. Rüsselsheim, Alemania: Göttert Verlag.

El libro es el producto de discusiones abiertas de un grupo o movimiento de mujeres feministas italianas. Proclaman el fin del patriarcado y relacionan este fin con las crisis que sufren instituciones que tienen su fundamento en el orden simbólico patriarcal, ya sea la familia, los parlamentos, Estados, el militarismo, la iglesia, el sistema de justicia, etc. Lo interesante y diferente de esta publicación es la amplitud del análisis de los cambios mundiales. Dicen:

“Il patriarcato è finito, non ha più il credito femminile ed è finito”. (El patriarcado terminó porque las mujeres ya no creen en ello y preso terminó ‘traducción de la autora’). Entienden la relación entre dominantes y dominadas y dominados como una aventura amorosa: se necesitan dos personas, como mínimo, que estén de

**Comentado [D2]:** No se encontró autor, Sottosopra hace referencia a una publicación.

acuerdo. Si una renuncia, la relación se acaba. Parece ser que las mujeres han renunciado a esta relación de poderes.

***Negociaciones internacionales, salud y liberalización comercial: Un problema de global governance***

Valentina Delich. sf. Disponible en: [www.flacso.org.ar/uploaded\\_files/Publicaciones/Valentina.Delich\\_Negociaciones.internacionales.salud.y.liberalizacion.comercial.pdf](http://www.flacso.org.ar/uploaded_files/Publicaciones/Valentina.Delich_Negociaciones.internacionales.salud.y.liberalizacion.comercial.pdf)

Basándose en un análisis profundo del sistema internacional comercial, elabora las posibilidades —incluyendo el derecho a la salud— de imponer una política de la salud (medicina económica para personas enfermas de SIDA) en Brasil. Es muy útil para entender ciertos aspectos del sistema mundial y las posibilidades que aún se ofrecen para políticas sociales.

#### WEBGRAFÍA

Amnistía Internacional. Disponible en: [www.amnesty.org/es](http://www.amnesty.org/es)

Declaración Universal de Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: [www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm](http://www.unhcr.ch/udhr/lang/spn.htm)

El Pacto Mundial. Disponible en: [www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/sp\\_brochure090305.pdf](http://www.unglobalcompact.org/Languages/spanish/sp_brochure090305.pdf)

Fundación IDEAS para la paz: Operar en zonas de conflicto: riesgos para el sector empresarial y oportunidades de construcción de paz. Disponible en: [www.ideaspaz.org/articulos/download/operar\\_zonas\\_conflicto.pdf](http://www.ideaspaz.org/articulos/download/operar_zonas_conflicto.pdf)

Habermas, J. (1998). *Die postnationale Konstellation und die Zukunft der Demokratie*. Disponible en: [Library.fes.de/pdf-files/akademie/online/50332.pdf](http://Library.fes.de/pdf-files/akademie/online/50332.pdf)

Comentado [Y3]: Página no encontrada

Comentado [Y4]: No se puede acceder a este sitio web

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en:  
[www.unhchr.ch/html/menu3/b/a\\_ceschr.htm](http://www.unhchr.ch/html/menu3/b/a_ceschr.htm) [www.derechos.net/cedhu/globaddhh\\_06\\_03.htm](http://www.derechos.net/cedhu/globaddhh_06_03.htm)

Sobre el Programa presidencial de lucha contra la corrupción de Colombia. Disponible en:  
[www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co)

## GLOSARIO

**Análisis de género:** Herramienta para diagnosticar las diferencias entre mujeres y hombres. Contempla sus actividades específicas, condiciones, necesidades, su acceso a los recursos y el control que tienen sobre ellos, así como el acceso a los beneficios del desarrollo y a los niveles de dirección. Estudia estos vínculos y otros factores en el contexto más amplio social y económico (Espino, 2007, p. 125).

**Consenso de Washington:** Políticas económicas impulsadas por la rama ejecutiva, el congreso de los Estados Unidos, por el FMI y el Banco Mundial, con sede en Washington. Algunos de los conceptos que emergen de este consenso y que se aplican mundialmente de manera indiscriminada son la liberalización comercial, la privatización, y la desregulación (Espino, 2007, p. 126).

**Desarrollo:** El término desarrollo se entiende como la condición social dentro de un país, en la cual las necesidades auténticas de su población se satisfacen con el uso racional y sostenible de recursos y sistemas naturales. La utilización de los recursos estaría basada en el respeto a los aspectos culturales y los Derechos Humanos. En esta definición general de desarrollo, se considera que los grupos sociales tienen acceso a organizaciones y a servicios básicos como educación, vivienda, salud, nutrición y, sobre todo, a que sus culturas y tradiciones sean respetadas en el marco social de un Estado-Nación en particular. En términos económicos, la definición indica que, para la población de un país, hay oportunidades de empleo, satisfacción de, por lo menos, las necesidades básicas y una tasa positiva de distribución, y de redistribución de la riqueza nacional. En términos políticos, se enfatiza que los sistemas de gobierno tienen legitimidad legal y también la legitimidad

concreta, que surge principalmente de proporcionar oportunidades y beneficios sociales para la mayoría de la población (Espino, 2007, p. 127).

**Desregulación:** Cambios en la legislación y eliminación de normas que dificulten ajustes en los mercados. A menudo, en legislación protectora de Derechos Humanos, laborales y medioambientales se ve desregulada (Espino, 2007, p. 127).

**Equidad de género:** La equidad de género se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. A partir de este concepto, se pueden incluir tratamientos iguales o diferentes, aunque considerados equivalentes en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. En el contexto del trabajo de desarrollo, una meta de equidad de género suele incluir medidas diseñadas para compensar las desventajas históricas y sociales de las mujeres (Espino, 2007, p. 127).

**Precarización laboral:** Proceso de deterioro progresivo de uno o más aspectos asociados a la calidad del empleo (estabilidad y duración de la relación laboral, acceso y cobertura de la seguridad social, nivel de ingreso, etc.) (Espino, 2007, p. 130).

**Sector informal:** Es todo el sector de relaciones laborales que no son formalizadas, es decir, trabajo sin contrato fijo, tiendas en la calle, trabajo en casas privadas y trabajo desde casa. Las personas que trabajan en estas condiciones tienen mayor precariedad porque normalmente no hay organizaciones sindicales.

**Wikipedia:** Wikipedia es un diccionario on-line abierto a que cualquier persona añade y amplíe las definiciones y el texto. Funciona sin control y sin estructura. No se suele aceptar hacer referencia a Wikipedia en el contexto de un trabajo académico, ya que no existe un estándar de control o de calidad.